

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2548

ARTÍCULO 1°: Procédase al escoriado de la Calle 34 desde Ruta Nacional N° 8 hasta la Calle Rural que pasa por detrás del matadero y para la Calle mencionada hasta Ruta Provincial N° 50.-----

ARTÍCULO 2°: Procédase al escoriado de la Calle 127 desde calle 34 hasta Avenida Las Palmeras y desde Boulevard 50 hasta Calle 66 y por dicha Calle hasta la Calle 25 y por esta hasta la Ruta Provincial N° 50.-----

ARTÍCULO 3°: Cumpliendo con los artículos 1° y 2° quedaría ordenado la CIRCUNVALACIÓN PARA TRÁNSITO PESADO CON ESCORIADO.-----

ARTÍCULO 4°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

Bauer
06/12/05